



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TEKOPORA.**

El Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominado el **MDS**, representado en este acto por el ministro **Abog. Mario Varela Cardozo**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 02/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio en Avda. Mariscal López c/Cnel. Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora, por una parte, y la otra la Municipalidad de Loma Plata, representada en este acto por el Intendente Municipal según Acuerdo y Sentencia 218/2021 el, señor **Ernst Giesbrecht Sawatzky**, con domicilio, sobre la calle Avda. Central c/Calle Ultima de la ciudad de Loma Plata, proclamado por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de La Capital, segunda sala de fecha 13 del mes de Octubre del año 2021 de la ciudad de Asunción y; la señora María Isabel Marín en su carácter de Secretaria General según Resolución N.º 1138/2021 con domicilio sobre la calle Avda. Central c/ Calle Ultima por la otra, acuerdan establecer vínculos de cooperación que se circunscribirá dentro de lo expresado en las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVO DEL CONVENIO:**

El objeto del presente Convenio es el de establecer mecanismos de cooperación y complementariedad interinstitucional, que faciliten la implementación del Programa de TEKOPORA del Ministerio de Desarrollo Social en la Municipalidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA. MARCO NORMATIVO:**

Cualesquiera sean las acciones y actividades a ser diseñadas y/o ejecutadas en el marco del presente Convenio, deberán estar en concordancia con:

1. Ley N.º 6.137/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"
2. La Ley N.º 4087/11 "De Regulación de Transferencia Monetarias Condicionadas".
3. Decreto N.º 7743/2011 "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 4087/11 "De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas".
4. Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal".

**CLÁUSULA TERCERA. COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN:**

1. Ambas instituciones coordinarán sus actividades y articularán sus intervenciones en el marco de sus respectivas atribuciones.
2. Los representantes firmantes de ambas instituciones se constituyen en las autoridades del presente Convenio, pudiendo sugerir y proponer modificaciones, tendientes al mejoramiento de su implementación, cuando las circunstancias así lo requieran, debiendo ser tomadas las determinaciones en forma conjunta y ratificadas en forma escrita por las autoridades de ambas entidades a través de adendas al presente Convenio.
3. Se reconoce a la Municipalidad de Loma Plata como instancia política legítima con un rol activo en la aplicación de las políticas públicas y especialmente en las alternativas de participación propuestas en el Programa, con el compromiso de promocionar y apoyar la implementación del mismo en el área de su jurisdicción.





#### CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISO DEL MDS:

De acuerdo a lo establecido en el Programa de Tekoporã, este realizará las gestiones pertinentes y al mismo tiempo proveerá los recursos necesarios para la implementación de las actividades contempladas para el área:

- a) Coordinar los procesos de focalización y selección de titulares de derechos del Programa. Producir la lista de los lugares elegibles y coordinar los procesos logísticos de inscripción.
- b) Realizar la supervisión de los procesos de verificación de corresponsabilidades como también ordenar las transferencias monetarias para los hogares beneficiarios del Programa de Tekoporã en los casos que corresponda.
- c) Coordinar los procesos de capacitación y promoción del Programa.
- d) Realizar actividades de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Programa y los orientados a los grupos meta.
- e) Administrar, supervisar, controlar, ejecutar el Programa Tekoporã.
- f) Asignar a Coordinadores Distritales a fin de articular acciones en la zona de intervención del Programa Tekoporã.
- g) Realizar cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente Convenio.

#### CLÁUSULA QUINTA. COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Prever, proveer y establecer, de acuerdo a sus posibilidades, los elementos operativos necesarios (espacio físico para establecer la oficina del Programa en el Distrito), y coordinar entre ambas instituciones (Municipalidad/MDS), el desarrollo de las acciones emergentes del presente Convenio.
- b) Apoyar los procesos de capacitación y empadronamiento masivo.
- c) Apoyar el proceso de inscripción de los hogares seleccionados.
- d) Apoyar los procesos de monitoreo y evaluación realizados por el MDS y agentes externos.
- e) Asignar a un funcionario de la institución que será un enlace entre la Municipalidad y el Programa Tekoporã.
- f) Constituir una Mesa de Participación Comunitaria conforme a lo establecido en el Decreto N.º 7743/11.
- g) Realizar cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente Convenio.

#### CLÁUSULA SEXTA. DE LA GESTIÓN DE RECURSOS:

Ambas Partes se comprometen a gestionar y diligenciar todas las acciones tendientes a la obtención de recursos financieros internos y/o externos, reembolsables o no para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio según la disponibilidad presupuestaria existente.

#### CLÁUSULA SEPTIMA. DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio entrará en vigencia para el municipio a partir de la aprobación por parte del Legislativo Municipal, según establece la Ley N° 3966/10, Art. 36 inc. e y f, con una duración hasta el culminar del periodo 2022-2025, renovables por otro periodo previa manifestación por escrito de alguna de las partes de dicha intención con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.





#### CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas a través de la suscripción de adendas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Partes.

#### CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN:

El convenio podrá ser rescindido, por cualquiera de las partes, incluso sin expresión de causa, reclamable judicial o extrajudicialmente, siendo único requisito la comunicación de forma escrita con (60) sesenta días de anticipación, debiendo en este caso las partes continuar con los trabajos específicos ya iniciados hasta su conclusión, y como consecuencia de los mismos, quedará prorrogado automáticamente hasta su culminación, salvo acuerdo de las partes en contrario.

#### CLÁUSULA DECIMA.COMUNICACIÓN ENTRE PARTES:

Toda comunicación o notificación que deba ser cursada a cualquiera de las partes con motivo del Convenio, se entenderá como válidamente efectuada si está dirigida a los domicilios que constan al inicio del presente documento, salvo modificación o cambio de domicilio.

#### CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige.

#### CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

Las partes intervinientes tendrán derecho a utilizar la información y documentos obtenidos como consecuencia de las tareas realizadas en el marco del presente convenio. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas, se destacaran los nombres de las partes participantes al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar. Ninguna de las partes intervinientes podrá ceder el producto obtenido como consecuencia de los trabajos realizados en el marco de este convenio, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

#### CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman el presente convenio los representantes autorizados en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 01. días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

|                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><br><b>Abg. María Karla Cardozo</b><br>Ministro<br>Ministerio de Desarrollo<br>Social | <br><br><b>Ernst Giesbrecht Sawatzky</b><br>Intendente Municipal<br>Municipalidad de Loma Plata | <br><br><b>Sra. María Isabel Marín</b><br>Secretaria General<br>Municipalidad de Loma Plata |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|





Municipalidad de  
**Loma Plata**

**Misión:**

Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural

Nota MLP N.º 152/2022

Loma Plata, 25 de julio de 2022.

**Señor:**  
**MINISTRO**  
**ABOG. MARIO VARELA CARDOZO**  
**MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**REPUBLICA DEL PARAGUAY**  
**Presente**

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir el **CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA TEKOPORA**, para la firma correspondiente

Sin nada más que agregar, me despido respetuosamente y quedando a la espera de retorno.

Atentamente.



**María Isabel Marín.**  
**Secretaria General**



**Ernst Giesbrecht.**  
**Intendente Municipal**